



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	8-2013-00178
Demandante	Fiduciaria Petrolera S.A.
Demandado	Mario Antonio Arroyave Soto
Providencia	Sustanciación N° 182.
Decisión	Accede a solicitud de aplazamiento.

Se accede a la solicitud de acceso al expediente realizada por la parte demandada, el pasado 27 de abril del año 2021, en consecuencia, se ordena que por secretaría de esta dependencia, se le dé acceso al mismo.

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento, la constancia de pago que realizó la parte demandante, sobre el 50% del valor a cancelar sobre el avalúo que se realizará dentro del asunto por la empresa Valorar S.A.

Por último y en atención a la solicitud de acceso al expediente solicitada por la empresa Valorar S.A, con el fin de realizar el peritaje en mención, se ordena que, por secretaría de esta dependencia, se remita a dicha sociedad, el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

5

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

536db5b9d860d8061d4dc2946101e6f8421fd0a19a3f63d8955ae78830258add

Documento generado en 04/06/2021 10:51:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>